

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Alim RAD: 110013110013202100375-00**

Teniendo en cuenta que dieron cumplimiento al auto anterior y la presente demanda, reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 en armonía con el art. 397 del C. G. P. C, se DISPONE:

1.-**ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS**, que instaura la señora **PAOLA ANDREA RUBIO MELO**, en representación de su hijo, **NICOLAS DE ANGULO RUBIO**, contra **ERNESTO DE ANGULO CUELLAR**.

2.- DAR a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012. Y LA Ley 1098 de 2006.

3.-Una vez se materialicen las medidas cautelares **NOTIFIQUESE** a **ERNESTO DE ANGULO CUELLAR**. Y deberá la parte actora remitir, al correo electrónico aportado en el libelo demandatorio, copias del auto admisorio, la demanda y los anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de este, o demostrar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado al demandado es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá ejercer su derecho de defensa, conforme al Art. 391 Inc. 4°.

4.- Notifíquese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

5.- Se reconoce al Dr. JORGE LUIS GÓMEZ CARO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0171

HOY: 13 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA